



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

VISTO:

El Expediente N° 8048/22 “Convenio de colaboración para la forestación del Geosito La Tosquera del Geo Parque Pun Antú con Chayé Hnos. S.R.L, y

CONSIDERANDO:

Que objetivo del presente Convenio es llevar a cabo acciones de cooperación entre las partes, a fin de forestar el Geosito “La Tosquera” situado en calle 47 y 48 del Geoparque “Pun Antú” de nuestra ciudad.

Que a tales fines la Empresa donara a la Municipalidad, en una primera instancia la cantidad de sesenta y nueve (69) arboles de diversas especies.

Que en principio las especies son las donadas actualmente por la Empresa, sin que ello implique límite alguno, puesto que, si la Empresa deseara a posteriori continuar donando, lo convenido a través del presente no representa cierre alguno, por lo que de continuar donándose, servirá el presente convenio de absoluta conformidad y de plena aceptación.-

Que la donación de los árboles centra su importancia en la forestación y creación de una especie de “bosque” el cual, entre otras, ayuda a proteger el suelo evitando que la lluvia llegue de manera directa y lo arrastre, provocando el fenómeno de la erosión. Asimismo se busca concientizar a la población balcarceña sobre la importancia de crear o recrear zonas arboladas ya que la Municipalidad persigue la finalidad de establecer una forestación que genere un equilibrio armónico cuya función principal es fomentar la recuperación del recurso hídrico en la zona y desarrollar funciones productivas, ecológicas y sociales. Los arboles regulan el flujo de agua y desempeñan un papel clave en la prevención de inundaciones y la reducción del riesgo de desastres naturales.-

Que dicho Convenio pacta todos los derechos y obligaciones que ambas partes consideraron oportunas para la tarea objeto del presente.

Que en función de lo expuesto, las partes convienen celebrar el “Convenio de colaboración para la forestación del Geosito La Tosquera del Geo Parque Pun Antu con Chayé Hnos. S.R.L.”, aprobado por Decreto N° 2515 de fecha 26 de julio de 2022.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

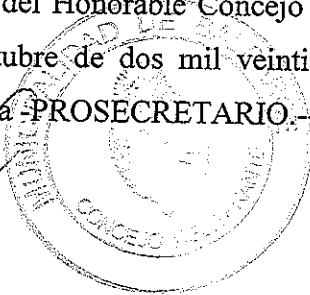
O R D E N A N Z A N° 190/22

ARTÍCULO 1.- Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto ----- N° 2515 de fecha 26 de julio de 2022.-----

ARTÍCULO 2- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los trece días del mes de Octubre de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini.
PRESIDENTE - Hernán D'Elia PROSECRETARIO-----

CARLOS HERNAN D'ELIA
PRO SECRETARIO



AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
M.C.D. BALCARCE